



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° ... **1095** -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 06 DIC 2018

VISTO;

Los Informes N° 677-2018-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, 162-2018-GRA-RI-SGSL/JCMA-SO, Carta N° 001-2018-GRA-GRI-SGSL/YAA-AA, Decretos N°s S/N-2018-GRA/GG-ORADM, 10637-2018-GRA/GG-GRI-SGO, 16299, 16300-2018-GRA/ORADM-ORH, en 11 folios, sobre rectificación de vigencia de contrato de acto resolutivo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 852-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 29 de setiembre del 2018, en el artículo primero se ha definido contratar los servicios personales del señor **Yuri AGUIRRE ASCARZA**, para desempeñar las funciones de Asistente Administrativo de Supervisión de la Obra: Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos, por el periodo comprendido del 06 setiembre al 06 de diciembre del 2018, de acuerdo a los Oficios N°s 1134-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y 613-2018-GRA/GG-GRI;

Que, a través de los Informes citados en el considerando precedente el Supervisor y Residente de la Obra: Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Huascahura-Mollepata, dan a conocer que el señor Yuri AGUIRRE ASCARZA fue considerado en el tareo del mes de setiembre del 2018, en vista de que hasta la fecha no contaba con acto resolutivo, por lo que solicitan la modificación de la vigencia de la Resolución Directoral N° 852-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, debiendo ser a partir del 01 de octubre del 2018 al 06 de diciembre del 2018, contando con la anuencia de la Subgerencia de Obras a través del Decreto N° 10637-2018-GRA/GG-GRI-SGO;

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases



de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 852-2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de contrato de servicios personales del señor **Yuri AGUIRRE ASCARZA** referido a la vigencia de contrato **debiendo ser lo correcto: a partir del 01 de octubre al 06 de diciembre del 2018;** dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos

Circular stamp of the Regional Government of Ayacucho, Office of Recourses. The text inside the stamp reads "GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO" and "Oficina de Recursos". A signature is written over the stamp.

ORH/GVS